



Distr. general
7 de marzo de 2022

Español
Original: inglés



Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Quinto período de sesiones

Nairobi (híbrido), 22 y 23 de febrero de 2021
y 28 de febrero a 2 de marzo de 2022

Resolución aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente el 2 de marzo de 2022

5/6. Diversidad biológica y salud

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Recordando la resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, de la Asamblea General, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que, entre otras cosas, se preveía un mundo donde la humanidad viviese en armonía con la naturaleza y se protegiesen la flora y fauna silvestres y otras especies de seres vivos,

Recordando también la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, cuyo objetivo es reforzar el marco de la financiación del desarrollo sostenible y los medios de aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Recordando además la nueva definición operativa de “Una sola salud” del Cuadro de Expertos de Alto Nivel para el Enfoque de “Una sola salud” de la Alianza Tripartita integrada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial de Sanidad Animal y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Recordando la resolución 3/4 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente relativa a medio ambiente y salud, que señala que la salud humana, animal y vegetal y el medio ambiente están interconectados,

Recordando también la decisión XIII/6 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, relativa a diversidad biológica y salud humana, y su decisión 14/4 sobre salud y diversidad biológica,

Acogiendo con beneplácito la celebración de la primera parte de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en Kunming (China), del 11 al 15 de octubre de 2021, con el tema “Una civilización ecológica: la construcción de un futuro compartido para todos los seres vivos de la Tierra”.

Aguardando con interés un marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 ambicioso, transformador, equilibrado, eficaz y práctico,

Tomando nota de los debates en curso sobre la elaboración de un plan de acción mundial para la diversidad biológica y la salud en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Tomando nota también del reciente informe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el International Livestock Research Institute titulado *Prevenir la próxima pandemia: Zoonosis y cómo romper la cadena de transmisión*¹, que demuestra los vínculos entre las actividades humanas y la aparición de nuevas zoonosis, y del informe de la Organización Mundial de la Salud y el Convenio sobre la Diversidad Biológica titulado *Connecting Global Priorities: Biodiversity and Human Health - A State of Knowledge Review*²,

Conscientes de que el uso sostenible, la conservación y la restauración de la diversidad biológica pueden dar lugar a mejoras en los resultados y beneficios sanitarios, y pueden constituir un medio eficaz para promover un mundo más sano, equitativo y sostenible,

Reconociendo que las crisis interdependientes del cambio climático, la pérdida de diversidad biológica y la contaminación están provocando devastación y tensión en los sistemas sanitarios, entre otras cosas por la aparición de enfermedades infecciosas y no transmisibles y el aumento de las desigualdades sanitarias,

Reconociendo también que la pérdida de diversidad biológica supone una amenaza para la salud humana, animal y de los ecosistemas, y que el uso sostenible, la conservación y la restauración de la diversidad biológica, los ecosistemas y sus servicios puede aportar beneficios para la salud y el bienestar,

Observando que la creciente frecuencia e intensidad de los fenómenos climáticos extremos, como las olas de calor, las sequías y las inundaciones, no sólo amenazan la salud, los medios de vida y el bienestar de los seres humanos, sino también a los animales, las plantas y los ecosistemas, al deteriorarse el funcionamiento de los mismos y reducirse los servicios que prestan, y que las zonas con infraestructuras sanitarias deficientes –principalmente en los países en desarrollo– serán las menos capaces de hacer frente a estos problemas si no reciben apoyo para prepararse y responder a ellos,

Consciente de que la resistencia a los antimicrobianos supone una amenaza creciente para la salud y el desarrollo mundiales, que requiere una acción multisectorial continuada en todo el espectro de “Una sola salud” si se quieren alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Tomando nota de la decisión 14/30 del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativa a la cooperación con otros convenios, organizaciones internacionales e iniciativas, en la que se acoge con satisfacción la iniciativa de Egipto orientada a promover un enfoque coherente para hacer frente a la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático y la degradación de la tierra y los ecosistemas,

Afirmando que la gobernanza en materia de salud mundial debería diseñarse con vistas a prevenir las crisis, detectarlas y prepararse y responder mejor a ellas, y abordar al mismo tiempo las desigualdades en la salud mundial y la necesidad de reforzar los sistemas sanitarios en los países en desarrollo y los países con economías en transición, entre otros mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular,

Reconociendo que la recuperación económica de los efectos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) requerirá sistemas sanitarios más equitativos y un mejor acceso a vacunas seguras y eficaces contra la COVID-19,

1. *Solicita* a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, a través del importante papel que el Programa desempeña en la Alianza Tripartita, y con otros socios pertinentes, siga ayudando a los Estados miembros y a los miembros de los organismos especializados a adoptar medidas para:

a) Alentar acciones beneficiosas para el medio ambiente, dados los vínculos entre la salud humana, animal y del ecosistema;

b) Instituir acciones para mejorar la disponibilidad, calidad y oportunidad de los datos para el seguimiento y la vigilancia, la capacidad y la aptitud en todos los sectores del enfoque “Una sola salud”, y apoyar la detección y las respuestas oportunas a los riesgos para la salud relacionados con los factores ambientales, de conformidad con las circunstancias y prioridades nacionales;

c) Fomentar la cooperación para hacer frente al impacto de la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático y otras crisis medioambientales relacionadas con la salud mundial, de acuerdo con el enfoque “Una sola salud”;

¹ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente e International Livestock Research Institute, *Prevenir la próxima pandemia: Zoonosis y cómo romper la cadena de transmisión* (Nairobi, Kenia, 2020).

² Organización Mundial de la Salud y Convenio sobre la Diversidad Biológica, *Connecting Global Priorities: Biodiversity and Human Health - A State of Knowledge Review* (2015).

d) Fomentar la cooperación en el contexto de la preparación y la respuesta ante pandemias y la prevención de ellas, y en general en el contexto de la investigación y el desarrollo relacionados con la salud, incluida la investigación relacionada con los recursos genéticos, teniendo en cuenta también los marcos de acceso y reparto de beneficios, según proceda;

2. *Alienta* a los Estados miembros a que integren y coordinen el uso sostenible, la conservación y la restauración de la diversidad biológica en las políticas y programas sectoriales para mejorar la resiliencia de los ecosistemas, detener e invertir la pérdida de diversidad biológica, vigilar y controlar las especies exóticas invasoras y promover la seguridad alimentaria, con vistas a prevenir los riesgos sanitarios actuales y futuros, incluidos los brotes de enfermedades con potencial epidémico y pandémico;

3. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de la Salud y la Organización Mundial de Sanidad Animal, y con todas las partes interesadas pertinentes, apoye a los Estados miembros y a los miembros de los organismos especializados en las actividades de concienciación sobre los factores que impulsan la pérdida de diversidad biológica y su interrelación con la aparición y propagación de las enfermedades infecciosas y las no transmisibles, y sobre la importancia de invertir en los servicios de los ecosistemas y la naturaleza relacionados con la salud humana, sobre la base de los mejores datos científicos disponibles;

4. *Solicita también* a la Directora Ejecutiva que, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de la Salud y la Organización Mundial de Sanidad Animal y otros asociados pertinentes, y con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, apoye a los Estados miembros y a los miembros de los organismos especializados que lo soliciten en la evaluación de la dimensión ambiental de la salud y destaque estas cuestiones en el próximo plan de acción conjunto de “Una sola salud”;

5. *Alienta* a los Estados miembros a que fomenten la cooperación para reducir el riesgo y gestionar los brotes de enfermedades zoonóticas, romper la secuencia de transmisión y responder de forma rápida y transparente para prevenir epidemias y pandemias;

6. *Alienta también* a los Estados miembros a que promuevan la participación efectiva de los países desarrollados y en desarrollo en las actividades de investigación biotecnológica relacionadas con la salud, incluidos los que estén en condiciones de proporcionar los recursos genéticos para esa investigación, en consonancia con las circunstancias nacionales;

7. *Alienta además* a los Estados miembros a que trabajen para cumplir y aplicar los marcos de acceso y distribución de beneficios, según proceda, para contribuir a la utilización sostenible y a la conservación de la diversidad biológica, incluso en los Estados miembros que proporcionan recursos genéticos para la investigación y el desarrollo relacionados con la salud, en consonancia con las circunstancias nacionales;

8. *Invita* a los Estados miembros a que refuercen los vínculos entre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y la salud pública en las políticas sectoriales y de conformidad con el enfoque de “Una sola salud”, con el fin de prevenir, detectar, prepararse mejor y responder a los riesgos para la salud, y que inviertan en mejorar la prestación de servicios de los ecosistemas relacionados con la salud, teniendo en cuenta, en su caso, las recomendaciones del Cuadro de Expertos de Alto Nivel para el Enfoque de “Una sola salud”;

9. *Alienta* a los Estados miembros a que intensifiquen la cooperación internacional con vistas a abordar los desafíos específicos a los que se enfrentan los países en desarrollo en la aplicación del enfoque de “Una sola salud”, entre otros mediante el refuerzo de la vigilancia sanitaria y el fomento de las respuestas, en consonancia con las circunstancias y prioridades nacionales;

10. *Exhorta* a los Estados miembros a que reduzcan los riesgos para la salud asociados al comercio de animales silvestres vivos capturados con fines de tipo alimentario, de cría en cautividad, medicinales y de comercio de animales de compañía, mediante la regulación de su comercio y la garantía de un consumo sostenible y seguro de la carne silvestre, incluidos controles sanitarios adecuados en los mercados alimentarios donde se venden animales silvestres vivos;

11. *Invita* a los Estados miembros y demás interesados a que proporcionen voluntariamente, según proceda, recursos financieros extrapresupuestarios para apoyar la aplicación de la presente resolución;

12. *Invita también* a los Estados miembros, las instituciones financieras internacionales y otros socios a que aumenten su apoyo, incluida la movilización de recursos destinados a los países en desarrollo, entre ellos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, en

sus esfuerzos nacionales por abordar las dimensiones ambientales de la salud, entre ellas las cuestiones relacionadas con la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático y la contaminación, con vistas a crear sistemas sanitarios más resistentes y reforzar la preparación, prevención, detección y respuesta ante las pandemias;

13. *Invita además* a todos los Estados miembros y las partes interesadas pertinentes, incluido el sector privado, a que contribuyan a aumentar la concienciación y la comprensión de la importancia de abordar la resistencia a los antimicrobianos, habida cuenta de la amenaza que representa, y a que desarrollen medidas para afrontar este problema sanitario mundial, entre ellas una gestión adecuada de los desechos de antimicrobianos y los desechos conexos, y la mitigación de la transmisión de bacterias y genes resistentes a través del medio ambiente;

14. *Invita* a todos los interesados pertinentes, incluido el sector privado, a que contribuyan a la sensibilización y la comprensión de las dimensiones ambientales de la salud y, en particular, preparen medidas y actuaciones para la gestión cabal de los desechos y combatir la combinación.
